I. INFORMACIÓN GENERAL			
No. DE CONTRATO	**114-2026**		
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**		
NIT No.	900.265.408-3		
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No. 01919219.		
ORDENADOR DEL GASTO	**AMELIA PÉREZ PARRA**		
CARGO	Presidenta		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	**No.**	**41.694.448**
CONTRATISTA	**ALMAGRARIO S.A.**		
NIT No.	899999049 - 1		
REPRESENTANTE LEGAL	**CARMEN LUCIA RODRIGUEZ MONDRAGON**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	**No.**	**51.563.617**

II. CONSIDERACIONES

1. Que el trámite legal del Proceso de Contratación No. CD-SAE-122-2026**,** se realizó en el marco del Manual de Compras y Adquisición de la SAE S.A.S. y dicho procedimiento se surtió a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – en adelante SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Que la modalidad de contratación, por ajustarse a los requerimientos legales y los servicios a cumplir, es: Contratación Directa
3. Que el(la) ordenador(a) del gasto se encuentra facultado(a) para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el acta de la Junta Directiva Extraordinaria de la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS, No. 288 de fecha 10 de junio de 2025
4. El presente Contrato se regulará por las disposiciones civiles y comerciales vigentes.

De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes:

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

III. CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios de almacenamiento, custodia y conservación de los medios de transporte puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), incorporando la recepción, depósito, control y verificación periódica de carácter preventivo del funcionamiento, restitución y manejo operativo de los bienes ubicados en la zona 1.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERA: VALOR TOTAL

Para todos los efectos legales y fiscales LA SAE S.A.S., ha dispuesto que el valor del contrato asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1,241,755,500) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del presente contrato incluye, además, cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar. En tal evento, EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. la SAE S.A.S., efectuará las retenciones que establezca la Ley en materia de impuestos.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en **mensualidades vencidas**, de manera proporcional al número de vehículos almacenados en custodia y de conformidad con el valor establecido por categoría de bien, según el servicio efectivamente prestado durante el período objeto de cobro. El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, y una vez se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los valores unitarios pactados en el contrato.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Para que los pagos puedan efectuarse, el contratista deberá presentar, de manera completa, oportuna y conforme a los lineamientos establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la siguiente documentación:

1. Relación consolidada del lote a su cargo, en la que se detalle el número de vehículos almacenados, la fecha de ingreso de cada uno y la categoría en la que se encuentra clasificado.
2. Detalle de los servicios objeto de cobro en una base de datos en formato Excel, en la cual se consolide de manera detallada la siguiente información: departamento, ciudad y dirección de ubicación, tipo de bien, clase de bien y, adicionalmente, para el caso de medios de transporte: placa, marca, modelo, tipo de carrocería, línea, color, cilindraje, nivel de blindaje, número de motor, número de chasis, tipo de servicio, estado de conservación, tipo de combustible, kilometraje (u horómetro en el caso de maquinaria), sistema de cambio, llaves, observaciones, documentos originales en bodega, fecha de ingreso, fecha de salida, fecha de autorización de salida, área ocupada, valor causado en el mes, así como las demás categorías que sean requeridas por el supervisor del contrato.
3. Informe mensual de actividades presentado ante el supervisor del contrato, elaborado de conformidad con los lineamientos, formatos y directrices que determine la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
4. Informe quincenal de desarrollo de actividades, que contenga el detalle de ingresos y salidas de bienes, visitas realizadas y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Factura o documento equivalente, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, correspondiente a los bienes almacenados, de acuerdo con el número de días que cada bien permaneció en custodia durante el respectivo mes, detallando su ubicación al interior de los patios o cobertizos, y adjuntando una base de datos consolidada en formato Excel que contenga, como mínimo, la siguiente información:

   i) departamento, ii) ciudad, iii) ubicación, iv) tipo de bien, v) categoría del bien, vi) placa, vii) marca, viii) modelo, ix) tipo de carrocería, x) línea, xi) color, xii) cilindraje, xiii) nivel de blindaje, xiv) número de motor, xv) número de chasis, xvi) tipo de servicio, xvii) estado de conservación, xviii) tipo de combustible, xix) kilometraje, xx) sistema de cambio, xxi) llaves, xxii) observaciones, xxiii) documentos originales en sitio, xxiv) fecha de ingreso, xxv) fecha de salida, xxvi) fecha de autorización de salida, xxviii) tipo de almacenamiento, xxix) valor comercial del depósito, xxx) valor facturado en el mes y demás categorías que el supervisor del contrato solicite.

Para efectuar los pagos deben anexarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario. (Sólo aplica para el primer pago).
2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (Sólo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).
3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. Si la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es emitido por el revisor fiscal del contratista, deberá acompañar el mismo

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

con la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores vigente de aquel.
4. Informe de ejecución de contratos, debidamente diligenciado; si aplica (F-BS3-178)
5. Formato Certificado de Cumplimiento, debidamente diligenciado (F-GF3-044) La fecha de radicación de facturas no podrá ser mayor al día 20 de cada mes, esto para cumplir con las fechas de facturación estipuladas por SAE.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista; si está obligado, debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde, de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO 2: En caso de que EL CONTRATISTA tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago, la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que EL CONTRATISTA actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que durante la ejecución del contrato adquiera dicha obligación, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA adquiera la obligación legal de expedirla.

PARÁGRAFO 3: Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por EL CONTRATISTA siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos. Las facturas electrónicas que se tramiten y que no tuvieron validación previa, deberán estar firmadas con el certificado de firma digital.

PARÁGRAFO 4: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo al (a la) supervisor(a) del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la actualización a la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO 5: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del (de la) supervisor(a) del contrato, en el aplicativo dispuesto por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Por lo anterior, LA SAE S.A.S., no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO 6: LA SAE S.A.S., practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura, si aplica. En el evento de que EL CONTRATISTA ejecute los servicios objeto de la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que LA SAE S.A.S., hará las retenciones a las que haya lugar, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando esta deba realizarse previamente a la entrega de los bienes adquiridos.

PARÁGRAFO 7: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera, con el previo visto bueno del (de la) supervisor(a) con respecto a la elaboración del informe mensual y/o entrega de producto correspondiente. A su vez, los pagos se efectuarán con la previa certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte de EL CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO 8: En caso de que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la vigencia, de conformidad con los lineamientos establecidos para el cierre financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

PARÁGRAFO 9: Una vez realizado el compromiso presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo de la DP que no fue comprometido será liberado por el(la) supervisor(a) del contrato o responsable del presupuesto del área de conformidad con lo indicado en el procedimiento de ejecución presupuestal, si a ello hubiere lugar.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2026, según consta en la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 258 de fecha 30 enero de 2026**, expedido por la Dirección Financiera de la SAE S.A.S.

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS/ ACTIVIDADES/ ENTREGABLES

N/A

SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir, presentar y mantener vigente la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas, en los términos, amparos y condiciones previstos en el contrato y sus documentos anexos.
2. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, oportuna y continua, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, los documentos que lo integran y la propuesta presentada, en la vigencia de este contrato y sus modificaciones.
3. Atender, acatar y dar cumplimiento a las instrucciones, requerimientos y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y/o quienes apoyen la supervisión, colaborando activamente con el ejercicio de control, seguimiento y vigilancia contractual, y suministrando de manera oportuna toda la información que le sea solicitada.
4. Otorgar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los permisos, accesos, aplicativos y credenciales necesarios para la visualización, consulta y monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y demás sistemas de seguridad implementados para la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales, absteniéndose de generar dilaciones injustificadas, y de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen por fuera del marco legal, informando de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
6. Mantener la reserva profesional y la confidencialidad sobre toda la información, documentos, datos y registros a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de finalizada su vigencia.
7. Mantener fijas e inmodificables las tarifas ofertadas y adjudicadas durante toda la ejecución, incluyendo las eventuales prorrogas y hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en la oferta económica aceptada por la Entidad.
8. Informar de manera inmediata a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. cualquier irregularidad, novedad, riesgo, daño o situación anómala que se presente durante la ejecución del contrato o que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Presentar los informes periódicos, especiales u ocasionales que sean requeridos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en los términos, formatos y plazos definidos por la Entidad o el supervisor del contrato.
10. Acreditar, al momento de la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, permitiendo su verificación por parte de la Entidad durante la ejecución y en la liquidación contractual.

11. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y salud del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

12. Contar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar los procesos de almacenamiento y custodia de los bienes muebles, orientado a la reducción del impacto ambiental en cada una de las ciudades donde se encuentran los bienes, dando cumplimiento a las normas de gestión ambiental y a los requisitos legales aplicables, de conformidad con el sistema HSEQ adoptado por el Contratista.

13. Asumir plena responsabilidad por los daños y perjuicios que cause a terceros, así como por los daños ocasionados a los bienes bajo su cuidado, custodia o administración, cuando estos se produzcan con ocasión de la celebración o ejecución del contrato.

14. Designar un coordinador general o responsable técnico que supervise y garantice la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

15. Custodiar, administrar y conservar de manera íntegra y ordenada los documentos que soportan los movimientos de ingreso, egreso y permanencia de los bienes, absteniéndose de anular registros, y suministrando copia de dicha documentación cuando sea requerida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., incluso al finalizar el contrato.

16. Entregar copia de los manuales, procedimientos y protocolos adoptados para la operación y manejo de los bienes, así como suscribir las actas de requerimiento y mejoramiento del servicio que se deriven de la supervisión contractual.

17. En cualquier etapa del contrato y previa coordinación con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., migrar y entregar de manera íntegra la información recolectada y almacenada en los sistemas informativos y logísticos, incluyendo datos, documentos y material fotográfico, en medio físico y magnético.

18. Contar en los patios, instalaciones y demás espacios con señalización visible, permanente y conforme a la normatividad vigente, así como con rutas de evacuación debidamente definidas, demarcadas y libres de obstáculos, que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, prevención del riesgo y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia.

19. Contar con redes eléctricas en adecuado estado de funcionamiento, que soporten sistemas de iluminación y ventilación suficientes, seguras y eficientes, garantizando condiciones óptimas para la custodia, conservación y adecuada gestión de los bienes muebles objeto de almacenamiento, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigente.

20. Cumplir con todas las normas civiles, comerciales, laborales, tributarias, ambientales, de seguridad industrial y de seguridad social aplicables a la ejecución del contrato, manteniendo al día la contratación y el pago de la seguridad social del personal operativo.

21. No encontrarse incurso en el boletín de responsables fiscales ni en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a la normatividad vigente.

22. Para las pólizas exigidas se deberán presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, copia de la garantía o certificación expedida por la aseguradora, acreditando la cobertura de los bienes conforme a los estudios previos.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

23. Atender los requerimientos de la supervisión durante la etapa de liquidación hasta su culminación formal, aun cuando estos se extiendan con posterioridad a la terminación del contrato.
24. Asistir a las reuniones que le solicite la entidad a través del supervisor contractual en relación con el desarrollo del objeto contractual y suscribir las actas correspondientes.
25. Cumplir las demás obligaciones que, de manera razonable y proporcional, sean requeridas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento integral del objeto de la presente contratación, el CONTRATISTA deberá cumplir, además de las obligaciones generales, con las siguientes obligaciones específicas, las cuales desarrollan las condiciones técnicas, logísticas, operativas y de seguridad exigidas por la SAE:

1. Garantizar la infraestructura y la operación permanente de los inmuebles destinados a la custodia de los bienes muebles, asegurando que estos cumplan integralmente y de manera continua con las especificaciones técnicas, operativas y de capacidad establecidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y definidas en los documentos contractuales.
2. Mantener en óptimas condiciones físicas, locativas, operativas y de seguridad los inmuebles y patios de custodia ubicados en Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Madrid, Montería y Sincelejo, así como cualquier otra sede que sea autorizada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., durante toda la vigencia del contrato.
3. Cumplir de manera estricta e integral los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) - (ANEXO MATRIZ ANS) definidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., garantizando los estándares de calidad, oportunidad, disponibilidad y desempeño exigidos, así como la aplicación de los correctivos y sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento-
4. Realizar un inventario detallado del bien al momento de su ingreso y salida, describiendo de manera clara y precisa todas sus características, estado general y condiciones en las que se recibe. Dicho inventario deberá incluir la identificación y registro de cualquier anomalía, daño, deterioro, faltante o situación particular que se observe. Para garantizar la correcta verificación de la información, el inventario deberá contar obligatoriamente con respaldo fotográfico a color, legible (mínimo 14 fotografías con marca de agua), que permita evidenciar de manera objetiva el estado del bien al momento de su recepción y deberá incluir el juego de improntas original. Asimismo, deberá asegurarse la conservación de todos los documentos, registros y evidencias de respaldo, tanto en medio físico como en formato digital, que sustenten la información consignada, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y el adecuado cumplimiento de esta obligación. Se deberá remitir la documentación completa a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción o salida de los bienes.
5. Facturar mensualmente el valor del servicio prestado de acuerdo con los bienes efectivamente almacenados y el número de días que cada bien permaneció en custodia durante el respectivo mes, detallando su ubicación y adjuntando una base de datos consolidada en formato Excel que contenga,

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

como mínimo, la información de departamento, ciudad, ubicación, tipo y clase de bien, placa, marca, modelo, tipo de carrocería, línea, color, cilindraje, nivel de blindaje, número de motor, número de chasis, tipo de servicio, estado de conservación, actividades de conservación realizadas, tipo de combustible, kilometraje, sistema de cambio, llaves, observaciones, documentos originales en sitio, fecha de ingreso, fecha de salida, fecha de autorización de salida, tipo de almacenamiento, valor comercial del depósito, tarifa individual de almacenamiento según el grupo correspondiente y valor facturado en el mes. El cual deberá ser entregado los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a facturar.

6. Ubicar y situar los bienes muebles en los patios y lugares de depósito conforme a criterios técnicos y profesionales que permitan su adecuado control, identificación y localización, teniendo en cuenta la codificación, número del documento de ingreso y fecha de ingreso, identificando cada bien mediante un rótulo visible que contenga como mínimo la placa o matrícula, características del bien, número de bien, número de proceso, unidad de medida y/o cualquier dato o característica que solicite la supervisión.
7. Suscribir los formatos de ingreso y egreso de bienes, especificando la fecha de ingreso y la descripción detallada de cada bien, incorporando todas las características necesarias para su plena individualización, tales como nombre comercial, marca, modelo, referencia, serial, capacidad, tamaño, peso, material, color, unidad de medida, cantidad, estado, seriales, informando, entre otras que solicite la supervisión.
8. Garantizar el servicio de recepción de los bienes muebles en las instalaciones del Contratista dentro del horario acordados conforme a los parámetros exigidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.; adicionalmente, garantizar la recepción por fuera del horario hábil en casos excepcionales previamente informados por la SAE con una antelación mínima de tres (3) horas. En ningún caso se reconocerá el valor del almacenamiento de bienes recibidos sin autorización previa y expresa de la SAE.
9. Permitir, facilitar y garantizar de manera oportuna el retiro de los bienes bajo su custodia para su comercialización, traslado a otro lugar o disposición final, cuando así lo disponga la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), brindando todas las facilidades logísticas, operativas y administrativas requeridas, sin imponer restricciones indebidas ni generar costos adicionales no autorizados, y asegurando la correcta identificación, alistamiento, registro, trazabilidad y formalización de la salida de los bienes conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
10. Garantizar la atención inmediata y prevalente a los funcionarios y contratistas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y demás autoridades competentes que requieran visitar las instalaciones, disponiendo espacios adecuados para su atención y permitiendo el ingreso únicamente cuando exista autorización previa de la SAE.
11. El contratista deberá contar con un sistema de administración y control de inventarios, soportado en una plataforma WMS (Warehouse Management System), que permita el registro, seguimiento y control en tiempo real, garantizando la trazabilidad, exactitud y confiabilidad de la información, y que pueda ser consultado y verificado por el personal autorizado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en los términos que se establezcan contractualmente.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

12. El contratista deberá realizar mensualmente las actividades de conservación de los bienes de acuerdo a la solicitud del supervisor, dejando constancia en los informes correspondientes mediante imágenes con marca de agua que indiquen la ubicación, la fecha y la hora en que se efectuó cada actividad.
13. Asegurar que cada inmueble destinado al almacenamiento, custodia y conservación de los bienes cuente con cerramiento perimetral continuo y en adecuado estado, iluminación artificial suficiente y permanente, zonas duras con piso firme, nivelado y resistente, bodegas y áreas techadas en condiciones estructurales óptimas, así como sistemas de drenaje funcionales que permitan la adecuada evacuación de aguas lluvias y prevengan riesgos de inundación, encharcamientos o afectaciones por humedad.
14. El inmueble deberá disponer de sistemas de videovigilancia operativos, controles de acceso debidamente definidos, y servicio de vigilancia física y/o electrónica permanente, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, garantizando la protección integral de los bienes.
15. Deberá contar con zonas claramente señalizadas y dotadas de equipos de protección contra incendios, incluidos extintores en cantidad, tipo y ubicación acorde con la normativa vigente, y mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y limpieza, asegurando el control de maleza, residuos y agentes contaminantes, de manera que se preserve la integridad física, funcional y operativa de los bienes almacenados y se minimicen riesgos ambientales, operativos y de seguridad.
16. Efectuar el registro de ingreso y salida de todo el personal, garantizando que únicamente acceda a las instalaciones aquel personal que cuente con autorización expresa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
17. Contar con un sistema logístico e informativo que permita a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. conocer, a más tardar al día siguiente, los movimientos de ingreso, salida y visualización de los bienes, realizando la actualización de la información dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la realización de cada movimiento.
18. Realizar la entrega de los bienes muebles exclusivamente a la persona indicada en el acto administrativo, oficio o comunicación oficial emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa verificación del inventario frente al realizado al momento del ingreso, levantando el acta de entrega correspondiente y remitiéndola a la SAE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.
19. Responder integralmente por los bienes objeto de guarda, conservación y custodia, asumiendo su reposición por otros de igual género, descripción, calidad y características técnicas, o, cuando ello no sea posible, el pago de su valor conforme a la valoración unilateral efectuada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), **todo ello dentro del procedimiento establecido**, y dentro de los términos y condiciones definidos por la Entidad, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, sanciones o responsabilidades a que haya lugar.
20. Mantener actualizada, completa y debidamente soportada la bitácora o historial individual de cada bien bajo su guarda, custodia y conservación, registrando de manera cronológica
21. Garantizar la disponibilidad permanente de infraestructura con capacidad suficiente para recibir, almacenar y custodiar los bienes puestos a disposición de la SAE.
22. Asegurar la georreferenciación interna de cada bien dentro de los inmuebles, así como el registro de todos los movimientos en los documentos, garantizando la trazabilidad documental, física y electrónica.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

23. Garantizar la custodia física, guarda y conservación de todos los bienes bajo su responsabilidad durante la vigencia contractual, implementando acciones de conservación preventiva como limpieza, control de vegetación, mantenimiento básico, despeje de áreas y manejo de cubiertas para bienes sensibles.
24. Proteger los bienes contra, hurto, vandalismo, daños, incendios, inundaciones y riesgos ambientales, activando de manera inmediata los protocolos de emergencia y la garantía de todo riesgo daños materiales, informando oportunamente a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
25. Presentar los informes operativos, administrativos y de cumplimiento que sean solicitados por la supervisión, permitir el libre acceso del supervisor y de los equipos de apoyo a las instalaciones, atender oportunamente sus requerimientos, suministrar información dentro de los plazos exigidos e implementar los correctivos ordenados.
26. Informar de manera mensual, completa y oportuna a la aseguradora los movimientos y existencias del inventario de bienes bajo custodia, y gestionar de forma inmediata las actualizaciones necesarias para ampliar, ajustar o modificar la cobertura aseguradora, garantizando en todo momento que el inventario efectivamente existente se encuentre debidamente amparado conforme a las condiciones vigentes de la póliza.
27. Responder por los bienes desde su entrega hasta su retiro, salvo fuerza mayor debidamente acreditada, asumiendo el costo del almacenamiento y la custodia sin costo adicional para la SAE cuando se trate de bienes comercializados que presenten desvalijamiento o deterioro por causas atribuibles al Contratista.
28. Ejecutar acciones preventivas, operativas y de control necesarias para preservar el estado físico y mecánico de los bienes bajo su custodia, garantizando su devolución en las mismas condiciones de recepción, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo, dejando registro de las actividades realizadas conforme a los procedimientos establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
29. Custodiar la información operativa, administrativa, fotográfica y documental bajo estricta reserva, utilizar únicamente los canales autorizados para su entrega y garantizar la protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.
30. Mantener vigentes todas las pólizas y garantías exigidas, restablecer sus valores cuando sea necesario y ampliarlas en caso de adiciones o prórrogas contractuales.
31. Apoyar las entregas de bienes a compradores, beneficiarios, autoridades y terceros autorizados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
32. Realizar todas las gestiones adicionales inherentes al objeto contractual y requeridas por el supervisor, aun cuando no se encuentren expresamente enunciadas, cuando sean necesarias para garantizar la adecuada custodia, conservación, seguridad, almacenamiento y administración operativa de los bienes muebles.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA SAE S.A.S.

1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos.
3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del proceso y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
6. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad de la solicitud o circunstancia expuesta.
7. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas y los demás que se requieran.
8. Revisar y aprobar la acreditación del equipo mínimo de trabajo, antes de la suscripción del acta de inicio.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato

DÉCIMA: SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DIRECTOR(A) PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES** de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la Ley y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de Compra o Servicio, Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001), y demás normas internas expedidas para tal fin.
El(la) supervisor(a) designado(a) tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto.

PARÁGRAFO 1: Una vez suscrito el contrato, la supervisión se comunicará a través de “Comunicación o designación de supervisión o interventoría” (FO-GC-011), o a través del formato que la SAE S.A.S. disponga para tal fin, por medio de correo electrónico.

PARÁGRAFO 2: El ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, para lo cual comunicará por escrito al (a la) supervisor(a) designado(a) por medio del formato “Comunicación o designación de supervisión o interventoría” (FO-GC-011), o a través del formato que la SAE S.A.S. disponga para tal fin, conservando este documento en el expediente del contrato.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

PARÁGRAFO 3: En caso de requerirse desde la supervisión un apoyo, se realizará por escrito a través del formato "Designación de apoyo a la supervisión" (FO-GC-012) o a través del formato que la SAE S.A.S. disponga para tal fin, conservando soporte de este en el respectivo expediente contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA: EXIGENCIA DE GARANTÍA

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir las siguientes garantías para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato/ convenio:

El(la) contratista deberá constituir a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el **Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001)** vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista deberá constituir a favor de la Entidad una garantía de cumplimiento por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%**) del valor total del contrato. Dicho amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y por un término adicional de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la finalización del plazo de ejecución y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, integral y satisfactorio de todas las obligaciones derivadas del contrato.

B. CALIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá constituir a favor de la Entidad una garantía que ampare la calidad del servicio, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. Este amparo tendrá como finalidad garantizar que los servicios objeto del contrato se presten en condiciones óptimas de calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, niveles de servicio y demás obligaciones establecidas contractualmente.

La garantía de calidad del servicio deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y por un término adicional de **SEIS (6) MESES** contado a partir de la terminación del mismo y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de deficiencias, fallas o incumplimientos en la calidad del servicio prestado.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

C. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

Este amparo tiene por objeto garantizar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. la cobertura de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social e indemnizatorias a su cargo, derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato.
La garantía deberá constituirse por una cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5 %)** del valor total del contrato y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual y por un término adicional de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la terminación del contrato y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar, con el fin de cubrir las reclamaciones que puedan surgir con posterioridad a su finalización.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** seleccionado deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de la SAE, con una suficiencia de 400 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar.

Esta estará destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el contratista con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable por perjuicios, lesiones, menoscabos en la salud o muerte de personas; y/o daño, deterioro, destrucción o perdida de bienes de terceros causados durante el giro normal de sus actividades.
Deberá contar con al menos los siguientes amparos:

- Predios, labores y operaciones y responsabilidad civil por incendio y explosión.
- Responsabilidad civil patronal.
- Gastos médicos.
- Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Vehículos propios y no propios.
- Responsabilidad civil para parqueaderos.
- Bienes bajo cuidado tenencia y control.
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

E. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

El Contratista deberá presentar al momento de la firma del acta de inicio, en razón del desarrollo de su actividad comercial y a la fecha de suscripción del contrato, **Un Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales** vigente, expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, el cual deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones generales:

Vigencia: La póliza deberá mantenerse vigente desde el momento en que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. realice la entrega material de los bienes al Contratista y durante todo el tiempo en que estos permanezcan bajo su custodia, guarda, administración o responsabilidad, cualquiera sea el lugar donde se encuentren, hasta su devolución o entrega definitiva conforme a las instrucciones de la Entidad.

Bienes asegurados: Serán objeto de aseguramiento todos los bienes muebles que se encuentren en custodia y almacenamiento por parte del Contratista con ocasión de la ejecución del contrato, incluidos, entre otros, medios de transporte, maquinaria, muebles, enseres y demás bienes puestos a disposición por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. conforme a las obligaciones adquiridas.

Valor asegurado: El valor asegurado deberá corresponder al valor de reposición a nuevo de la totalidad de los bienes entregados al Contratista, garantizando una cobertura suficiente para su reposición, reparación o indemnización en caso de pérdida, daño o destrucción total o parcial.

Amparos mínimos: La póliza deberá amparar todos los daños, pérdidas, deterioros o desaparición que sufran los bienes asegurados, originados por cualquier causa que no se encuentre expresamente excluida en las condiciones generales del seguro, independientemente de que los bienes se encuentren en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura deberá incluir, como mínimo y sin limitarse a ellos, los siguientes riesgos y eventos:

- Daño material accidental.
- Hurto simple, hurto calificado y todo riesgo sustracción.
- Corriente débil.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Equipos móviles y portátiles.
- Movilización de bienes para su uso, traslado interno o externo.
- Actos Mal Intencionados de Terceros.
- Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular.
- Terrorismo y sabotaje.
- Explosión por cualquier causa.
- Anegación, avalancha e inundación.
- Daños por agua.
- Incendio y riesgos inherentes al mismo.
- Cobertura extendida.
- Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos.
- Caída de rocas, árboles y aludes.
- Cualquier otro riesgo o causa que no se encuentre expresamente excluido en las condiciones generales de la póliza.

Parágrafo: El Contratista será responsable de mantener vigente y suficiente esta póliza durante toda la ejecución del contrato, así como de ampliarla o ajustarla cuando el valor de los bienes asegurados lo requiera, debiendo informar oportunamente a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. sobre cualquier modificación, renovación o siniestro que afecte la cobertura.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes debidamente descritos en el anexo técnico se encuentran en diferentes ubicaciones a nivel nacional se detalla su dirección así:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UBICACIÓN
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CLLE 30 AUTOP.AL AEROPUERTO SOLEDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	KM3 VIA PALENQUE CAFÉ MADRID VIA CHIMITA
BOLIVAR	CARTAGENA	BOSQUE Dg 21a N° 55-239
CUNDINAMARCA	MADRID	KM1 VIA MADRID SUBACHOQUE
CORDOBA	MONTERIA	KM 6 VÍA MONTERÍA CERETÉ ANTIGUO IDEMA
SUCRE	SINCELEJO	CLLE 38 # 7-109 CARRETERA TRONTAL OCC

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de BOGOTÁ D.C.

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

N/A

DÉCIMA QUINTA: RETENCIÓN EN GARANTÍA

Las partes acuerdan que LA SAE S.A.S., realizará la retención del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato como garantía de su ejecución, cuando existan corrección de defectos, y compromisos contractuales dejados de cumplir por EL CONTRATISTA siempre que estos le sean imputables y hayan sido debidamente probados por el(la) supervisor(a) contractual o para efectos del cobro judicial de las Cláusulas Penales a las que haya lugar.

En el evento de que, el(la) supervisor(a) contractual certifique que el contrato se ejecutó correcta y satisfactoriamente, la Entidad deberá hacer la devolución correspondiente al CONTRATISTA previa a la finalización del contrato.

DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de LA SAE S.A.S., para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de persona interpuesta, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que LA SAE S.A.S., determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad con la Constitución o la Ley.

EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga, de manera expresa, a lo siguiente:

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

1. Mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato por cualquier medio físico o virtual.
2. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato.
3. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente a los propósitos relativos a este contrato.
4. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente avaladas por LA SAE S.A.S., con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a este contrato, es decir, para la prestación de los servicios a cargo DEL CONTRATISTA y con destino a LA SAE S.A.S.
5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a LA SAE S.A.S., de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte DEL CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula.

PARÁGRAFO. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta de este contrato y las demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá alegar que la información que sea clasificada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de LA SAE S.A.S.

DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales” sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes, en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales EL CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a:

1. Realizar Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por LA SAE S.A.S.
2. A no someter los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por LA SAE S.A.S.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

3. A no duplicar o reproducir, sin previa autorización de LA SAE S.A.S., la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales a las que tenga acceso o que administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por LA SAE S.A.S.
4. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de LA SAE S.A.S.
5. A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los Datos Personales, aún después de finalizar el presente contrato.
6. A devolver los Datos Personales a LA SAE S.A.S, una vez finalice el presente contrato y a la posterior eliminación de los medios en los que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad.
7. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por LA SAE S.A.S, respecto a la Protección de los Datos Personales.
8. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
9. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
10. A no comercializar los Datos Personales a los que tenga acceso en razón del presente contrato.
11. Notificar a LA SAE S.A.S., sin dilación indebida y, en todo caso, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, acerca de las Violaciones de Seguridad o incidentes de seguridad que afecten los Datos Personales que fueron comunicados o compartidos por LA SAE S.A.S.
12. Reconocer y autorizar a LA SAE S.A.S., que, en calidad de Responsable del Tratamiento de la Información Personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y actividades de Talento Humano, derecho laboral, para la protección de sus intereses vitales como contratista, seguridad física, seguridad y privacidad de la información y/o en cumplimiento de los demás requerimientos legales que sean aplicables.

PARÁGRAFO 1: El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por EL ARENDADOR, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta de este contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.

DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Cada una de las partes cumplirán los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará, en el cumplimiento de su labor, su propio personal, sin que haya subordinación administrativa, técnica, financiera y jurídica alguna. De forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones o indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto contractual del presente contrato o de los contratos específicos, que serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda.

VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de LA SAE S.A.S. En igual sentido, no podrá subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento.

La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por EL CONTRATISTA, ante su supervisor(a), con mínimo diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el subcontratista inicien actividades.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

De mutuo acuerdo, las partes podrán suspender y reiniciar el presente contrato, mediante acta en la que conste tal situación.

El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, no obstante, si se realizara el respectivo reajuste a la fecha de terminación, de tal manera que las condiciones contractuales iniciales se cumplan.

No habrá derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

La solicitud de suspensión debe ser elevada por CONTRATISTA, ante su supervisor(a), con por lo menos diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda suspender el contrato. Asimismo, para efectos del reinicio, el(la) supervisor(a) realizará la solicitud a la Dirección de Contratación, con por lo menos cinco (05) días hábiles de anterioridad a la fecha establecida en la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:

- Por acuerdo de las partes
- Por vencimiento del plazo
- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Por incumplimiento parcial o total del contrato, de acuerdo con la cláusula de condición resolutoria.
- Por inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes
- Por hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que adentren significativamente el cumplimiento del contrato o expongan a la SAE S.A.S., a algún tipo de riesgo.

PARÁGRAFO 1: De común acuerdo, las partes podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación DEL CONTRATISTA se debe remitir al (a la) supervisor(a) del contrato.

La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente ejecutado.

VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS

En los casos de incumplimiento parcial, LA SAE S.A.S., impondrá multas diarias y sucesivas en razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1. Una vez declarados por LA SAE S.A.S., estos apremios convencionales se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección de LA SAE S.A.S. En caso de que EL CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La imposición de multas no exime a la Entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal.

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Teniendo en cuenta la naturaleza indemnizatoria o liquidataria de la cláusula penal pecuniaria y ante el incumplimiento total o parcial a cargo del CONTRATISTA, este pagará a LA SAE S.A.S., una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO a título de tasación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para realizar la reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

Lo anterior en observancia de los artículos 1592, 1593 y siguientes del Código Civil.

VIGÉSIMA QUINTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA

Las partes acuerdan resolver el presente contrato, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas por las partes, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento de que la parte incumplida sea el ARENDADOR, el(la) supervisor(a) deberá rendir INFORME al ordenador del gasto u apoderado, donde se pruebe tal incumplimiento, para que termine anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo; sin perjuicio de las demás acciones civiles a que haya lugar. Por su parte, cuando la parte incumplida sea LA SAE S.A.S., EL CONTRATISTA será el responsable de rendir INFORME al ordenador del gasto u apoderado, para los mismos efectos.

VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SAE S.A.S., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente contrato, serán solucionadas mediante arreglo directo entre las partes dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto y, en caso de persistir, a través de cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley.

VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE S.A.S., y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o dé al respecto, en los términos del Artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

PARÁGRAFO 3: En caso de demostrarse que EL CONTRATISTA se encuentra incurso en alguna de estas circunstancias, LA SAE S.A.S., tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, EL CONTRATISTA declara conocer, aceptar y entender que, en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE S.A.S. a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte

VIGÉSIMA NOVENA: CONFLICTOS DE INTERESES

EL CONTRATISTA declara conocer lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente y se compromete a informar a la Entidad cuando su actividad contractual esté o haya estado relacionada con acciones desarrolladas con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que pudieran llegar a generar conflicto de intereses, deberá surtir el procedimiento de declaración del impedimento respectivo. En caso de que en la ejecución del contrato, surja alguna circunstancia que pueda generar conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata al(a la) supervisor(a) del contrato, para tomar las medidas correspondientes.

TRIGÉSIMA: RIESGOS

Los riesgos están contenidos en la MATRIZ DE RIESGOS anexa en el proceso, la cual hace parte integral del presente documento.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA acepta que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida LA SAE S.A.S., en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS

Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA TERCERA: MECANISMOS DE CIERRE CONTRACTUAL

De acuerdo con el Manual de Compras y Adquisiciones de LA SAE S.A.S, se podrán aplicar los distintos mecanismos de cierre contractual, de acuerdo con las particularidades de la ejecución del contrato.
En estos mecanismos se dejarán constancia de los aspectos relevantes de la ejecución del contrato desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, entre otros, así como de la actualización de las garantías constituidas para amparar su ejecución a cargo del área, según aplique.

Para tales efectos, los distintos mecanismos que tendrá la Entidad serán los siguientes:

- Liquidación del contrato
- Acta de no ejecución
- Acta de cierre contractual
- Constancia de archivo
- Actas de liquidación parciales

Para efectos del presente contrato, se deja la salvedad de que el mecanismo ordinario de cierre contractual será la LIQUIDACIÓN de este.

TRIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Una vez terminado el contrato, LA SAE S.A.S procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación en la cual se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. Este documento, deberá cumplir con lo exigido en el numeral 11.1.11 “Liquidación del Contrato” del Manual de Compras y Adquisiciones de SAE S.A.S.
En observancia con el Manual referenciado, los contratos que deben ser liquidados son:

- Los contratos de tracto sucesivo con excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Aquellos que terminen de forma anticipada, irregular, o anormal
- Los convenios o contratos interadministrativos
- Los contratos en los que se hayan afectado las garantías o que tengan obligaciones pendientes.
- Aquellos en los que sea pactada expresamente la liquidación del contrato.

En los contratos o convenios interadministrativos, los plazos de la liquidación se regirán por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente lo consagrado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En los demás eventos, las partes deberán liquidar los contratos dentro de los SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. En cualquier caso, este plazo no es impedimento para que en cualquier momento las partes liquiden, de común acuerdo, los contratos, siempre y cuando no se supere el término de caducidad o prescripción de las acciones judiciales.

TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10.1 “Perfeccionamiento del contrato” del Manual de Compras y Adquisiciones vigente, el contrato deberá constar por escrito, y se perfeccionará con la firma de las partes. EL CONTRATISTA suscribirá el documento en el término máximo dos (02) días hábiles a partir de la remisión desde la Dirección de Contratación. So pena de entenderse que no está interesado en la suscripción del mismo.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica del contrato a través de SECOP II y para su ejecución se requiere cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 10.2 “requisitos de ejecución del contrato” del Manual de Compras y Adquisiciones vigente, estos son:

- Compromiso presupuestal

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Aprobación de la(s) garantía(s)
- El cumplimiento de cualquier otro requisito de ejecución que se establezca en los documentos de planeación del contrato.
- Las demás que por la naturaleza del contrato defina la Ley.

TRIGÉSIMA SEXTA: PUBLICIDAD

En virtud del artículo 53 de la Ley 2195 de 2015 que modificó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, y la información que se derive de éste, se publicará en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días siguientes.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co